



Excmo. Ayuntamiento  
de Orihuela



CONCEJALÍA DE DEPORTES  
unpasomás...

Revisión:5 Fecha: 16/06/2026

## **CONDICIONES GENERALES DE MATRÍCULA**

### **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2026/2027**

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela informa, mediante estas condiciones, de los requisitos y normas que rigen la inscripción en las distintas modalidades deportivas ofertadas en las Escuelas Deportivas Municipales (EDM) para la temporada 2026-2027. La aceptación expresa de estas condiciones es obligatoria para formalizar la inscripción.

***El programa de Escuelas Deportivas Municipales tiene como objetivo fomentar, a través de la práctica deportiva, valores como el respeto, el compromiso, la convivencia y la mejora personal, contribuyendo al desarrollo personal del alumnado.***

***Se considera esencial la colaboración de las familias, como primer referente educativo, para reforzar el entorno positivo que favorezca la práctica deportiva. Padres, madres y tutores se comprometen, al aceptar estas condiciones, a respetar y hacer respetar las normas que rigen este programa.***

#### **1. ESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS**

##### **PROMOCIÓN:**

Orientado al aprendizaje y consolidación de habilidades deportivas básicas.

##### **RENDIMIENTO:**

Enfocado a deportistas con un nivel avanzado y/o trayectoria consolidada.

Acceso limitado y condicionado a:

- Superación de pruebas de nivel (según criterios técnicos establecidos por cada modalidad)
- Ascenso desde los grupos de Promoción, por propuesta técnica del equipo docente.
- Algunas modalidades deportivas pueden no contemplar grupos de Rendimiento, en función de la naturaleza del deporte o la estructura organizativa de la escuela.
- Se generará una lista de espera en caso de superar el cupo.

#### **2. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN**

**PLAZO PREFERENTE INSCRIPCIÓN EDM: del 22 al 28 de junio de 2026.**

Dirigido exclusivamente al alumnado inscrito en la temporada anterior.



Excmo. Ayuntamiento  
de Orihuela



## PRUEBAS DE NIVEL Y MATRÍCULA EN RENDIMIENTO:

Las pruebas de nivel se realizarán por convocatoria, en fechas y horarios determinados, que serán publicados previamente en la web oficial o canales habituales. Las plazas se asignarán en función de los resultados obtenidos y del cupo disponible por grupo y categoría.

## PLAZO ORDINARIO INSCRIPCIÓN GENERAL EDM: a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

Dirigido a nuevas solicitudes y a las plazas que queden disponibles tras el plazo preferente.

2.1 Para modalidades destinadas a adultos, los interesados deberán inscribirse cumpliendo lo dispuesto en el plazo Ordinario de Inscripción General. En estas modalidades deportivas de adultos se requerirá un número mínimo de inscritos para la realización de la actividad.

### 2.2 LISTAS DE ESPERAS EDM

En caso de que una actividad se encuentre completa en el momento de la inscripción, los interesados podrán optar por quedar en lista de espera.

La Concejalía de Deportes gestionará dicha lista por estricto orden de inscripción y en función de la disponibilidad de plazas que puedan surgir y siguiendo **los siguientes criterios de acceso:**

2.2.1 Ser residente en el municipio de Orihuela.

2.2.2 Tener hermanos/as inscritos/as en el mismo Programa (Escuelas Deportivas Municipales).

2.2.3 Orden de inscripción en listas de espera.

Cuando se libere una plaza, se contactará con la persona correspondiente en la lista de espera por vía telefónica y por correo electrónico (hasta un máximo de dos intentos). Si en un plazo máximo de 24 horas desde el primer intento de contacto no se ha podido establecer comunicación telefónica con el usuario o no se recibe respuesta al correo electrónico enviado, se entenderá que renuncia a la plaza, pasando a ofrecerse al siguiente en el orden de la lista de espera.

## 3. CONDICIONES ECONÓMICAS. FORMAS DE PAGO. BONIFICACIONES

3.1. La inscripción se considera formalizada una vez aceptadas las condiciones, cumplimentado el formulario correspondiente y efectuado el pago mediante domiciliación bancaria. El importe total anual se divide en una matrícula inicial y tres pagos durante la temporada.

3.2. Las tarifas y bonificaciones son las recogidas en la Ordenanza Fiscal vigente.

| MODALIDAD                        | DETALLE PAGOS POR MODALIDAD |              |                                    | IMPORTE TOTAL ANUAL |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------|------------------------------------|---------------------|
|                                  | MATRÍCULA                   | CUOTA        | FECHA CARGO CUOTA                  |                     |
| ATLETISMO, BALONCESTO, Y AJEDREZ | 36,00 €                     | 22,50 € (x3) | 1º: 1-15 OCTUBRE<br>2º: 1-15 ENERO | 103,50 €            |



Excmo. Ayuntamiento  
de Orihuela



CONCEJALÍA DE DEPORTES  
unpasomás...

|                                                                                                                      |                                 |                       |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------|
| <p>FÚTBOL, GIMNASIA RÍTMICA,<br/>MULTIDEPORTE, TENIS, NATACIÓN,<br/>DEPORTES DE LUCHA, BAILE MODERNO Y<br/>PÁDEL</p> | <p>36,00 €<br/>43,50 € (x3)</p> | <p>3º: 1-15 ABRIL</p> | <p>166,50 €</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------|

- 3.2. El cargo en el nº de cuenta indicado (Domiciliación Bancaria) se notificará con una antelación mínima de **5 días**, mediante correo electrónico y publicación en la web.
- 3.3. En caso de devolución de recibos o impago, el alumno podrá causar baja automática y perderá el derecho a continuar con la actividad, así como a inscribirse en otras actividades municipales.
- 3.4. En cumplimiento de la Normativa Legal Aplicable, solo tendrán derecho a devolución de la cantidad abonada en concepto de Matrícula/Cuotas Trimestrales los alumnos/ as que lo soliciten por los cauces establecidos, previa comprobación, en los que concurran las circunstancias expuestas en dicha normativa.
- 3.5. Los/as inscritos/as, miembros de la misma unidad familiar, en este programa municipal tendrán derecho a los descuentos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigor, a saber:
- 3.5.A. Cuando sean 2 los miembros de la misma unidad familiar inscritos, se aplicará un descuento del 50% al miembro cuya cuota sea la de menor importe.
- 3.5.B. A partir del 3º miembro y posteriores, éstos sólo abonarán el importe de la matrícula. Estarán, por tanto, exentos de pagar las cuotas trimestrales.
- 3.5.C. Estos descuentos/bonificaciones no se aplicarán en las modalidades deportivas destinadas a adultos.

#### 4. ASPECTOS GENERALES, INFORMACIÓN Y NORMAS

4.1 El año de nacimiento de inicio para cada modalidad deportiva será:

| EDM               | ATLETISMO,<br>AJEDREZ | BALONCESTO, FÚTBOL, TENIS,<br>PÁDEL | LUCHA | G. RÍTMICA,<br>MULTIDEPORTE,<br>B. MODERNO |
|-------------------|-----------------------|-------------------------------------|-------|--------------------------------------------|
| AÑO<br>NACIMIENTO | 2019                  | 2020                                | 2018  | 2022                                       |

- 4.1 La inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales tendrá validez exclusivamente para la temporada correspondiente y no generará derecho automático de continuidad en temporadas posteriores.
- No obstante, por razones organizativas, la Concejalía de Deportes podrá habilitar un **plazo preferente de inscripción** para el alumnado inscrito en la temporada anterior.
- Dicho plazo preferente permitirá formalizar la inscripción con prioridad sobre nuevas solicitudes, siempre dentro de la oferta de plazas, categorías, grupos, criterios técnicos y organizativos establecidos para cada temporada.
- Las plazas no formalizadas dentro del plazo preferente quedarán disponibles para el **plazo ordinario de inscripción general**.



Excmo. Ayuntamiento  
de Orihuela



- 4.2 En función de la categoría, o modalidad deportiva, se proporcionará, siempre siguiendo la programación deportiva diseñada por técnicos cualificados designados al efecto, dos o tres sesiones de entrenamiento a la semana.
- 4.3 Las sesiones de entrenamiento podrán realizarse en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales, o en algunas otras mediante convenios de uso. Las jornadas de competición se desarrollarán en las instalaciones (locales o no) designadas por las diferentes entidades organizadoras (Federaciones, Asociaciones, etc.).
- 4.4 Los días y horas de entrenamiento quedan sujetos a posibles cambios, por motivos organizativos de la Concejalía de Deportes.
- 4.5 Debido a factores que puedan afectar al normal desarrollo de la actividad (climatológicos adversos: lluvia, avisos de alerta, viento, etc.), las sesiones de entrenamiento podrán quedar suspendidas. De estas incidencias se informará tanto a deportistas, como a familiares, por los medios y cauces establecidos a principio de temporada en cada una de las modalidades deportivas y que serán indicados por directores y monitores.
- 4.6 En caso de cese o suspensión por tiempo prolongado de la actividad de forma presencial, los monitores podrán realizar las sesiones vía on-line (vídeos, fichas de técnica, táctica, condición física, etc.)
- 4.7 La Dirección Técnica de este Programa Deportivo será la encargada de asignar grupo de entrenamiento/competición según los criterios técnicos que consideren oportunos y adecuados. Por este motivo la inscripción en este Programa no garantiza la condición de nivel deportivo alguno (federado, no federado, etc.), y el alumno será inscrito en el grupo que, tras valoración técnica, mejor se adapte a sus cualidades. En ningún momento la no adscripción al grupo/nivel deseado, por el alumno, podrá suponer un incumplimiento por parte del Organizador.
- 4.8 Todos los inscritos en este Programa Deportivo estarán cubiertos por un Seguro de Accidentes Deportivos (únicamente se dará cobertura a los siniestros sucedidos, y acreditados, por la práctica de esta actividad deportiva concreta), ya sea por medio de la Federación Deportiva correspondiente, o por las pólizas suscritas al efecto por el Ayuntamiento.
- 4.9 La Concejalía de Deportes podrá disponer de un Servicio de Transporte (BUS) que trasladará a los alumnos/as a las actividades/competición que se realicen a más de 30 kilómetros del centro urbano. Los desplazamientos inferiores a esa distancia serán realizados por parte del Padres/Madres/Tutores de los alumnos participantes. Con la inscripción en este Programa Deportivo los Padres/Madres/Tutores aceptan y autorizan a sus hijos a utilizar el servicio de transporte antes indicado, en caso de ser necesario.  
  
La Concejalía de Deportes podrá disponer de un Servicio de Transporte (BUS) que trasladará a los alumnos/as a las instalaciones deportivas dónde se desarrollen los entrenamientos. En caso de disponer de este servicio, los alumnos/as que deseen hacer uso de él, deberán cumplir con los requisitos que la Concejalía de deportes determine en cada momento y que le será comunicado por los canales habituales.
- 4.10 La Concejalía de Deportes proporcionará al alumno el material deportivo necesario y de uso colectivo (nunca material de uso individual; Ej. Raquetas, botas, guantes, etc.) necesarios para la realización de la práctica deportiva elegida, así como, una Equipación de Entrenamiento para su uso durante la actividad. Dicha ropa deportiva, será recomendable su uso para entrenamientos y obligatorio para partidos de competición.
- 4.11 La información relativa a los aspectos relacionados con la actividad (pagos, fechas, competiciones, entregas, eventos, etc.) se comunicará a través de correo electrónico y publicación en la web. Por ello, se considera indispensable sea facilitada, al menos, una dirección de correo electrónico. En sentido inverso, la comunicación entre los alumnos, así como de padres/madres/tutores de estos hacia la Organización de este programa deportivo, se podrá realizar a través del procedimiento establecido a tal efecto (ya sea, e-mail, presencial, etc.).
- 4.12 Este programa deportivo dispondrá, para su uso por parte de los interesados, de Hojas de sugerencias / reclamaciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de Orihuela



- 4.13 No se aceptará documentación (Inscripción, Solicitud, etc.) presentada fuera del plazo establecido en cada caso.
- 4.14 Todo el alumnado inscrito en este programa deportivo deberá informar a la Concejalía de Deportes y en particular al monitor/a, si durante la temporada, se produce alguna alteración/modificación, en sus hábitos de alimentación (por motivos culturales, religiosos, salud, estéticos, etc.). De esta manera, el/la monitor/a podrá adaptar los entrenamientos y los partidos, a las necesidades y condiciones óptimas de cada alumno.
- 4.15 Los deportistas inscritos que puedan presentar alguna dificultad o alteración en su desarrollo, tanto físico como cognitivo, habrán de comunicarlo a la organización de la actividad con el fin de que el cuerpo técnico de la modalidad elegida sea conocedor de la misma y lo tenga en cuenta a la hora de desarrollar el programa establecido (entrenamientos, actividades, etc.) para dicha modalidad y ayude a que el deportista encuentre en la mayor medida posible un estado de comodidad y agrado dentro de su grupo. En caso de darse algún tipo de prescripción y/o informe médico, éste se deberá facilitar al director/monitor de la EDM elegida para su conocimiento.
- 4.16 El desconocimiento de lo establecido en el punto anterior exime de cualquier responsabilidad al personal deportivo y a la organización.
- 4.17 La asistencia regular a las sesiones de entrenamientos y a las actividades de competición programadas se considera un elemento esencial para el correcto desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales.  
En caso de inasistencia reiterada no justificada, la Concejalía de Deportes se reserva el derecho a tramitar la baja del alumno/a en la actividad correspondiente, con el fin de asignar dicha plaza a otros solicitantes incluidos en lista de espera. Esta medida responde a criterios de eficiencia en la gestión de servicios públicos y a la optimización de los recursos disponibles, garantizando su aprovechamiento por parte de usuarios que realmente quieran hacer uso efectivo del servicio.
- 4.18 El padre, madre o tutor/a legal, podrá solicitar la baja del alumno/a en el programa de Escuelas Deportivas Municipales en cualquier momento de la temporada.  
En el caso de alumnado con condición de deportista federado dentro de las EDM, el club beneficiario de la subvención a entidades deportivas, en relación con la organización y gestión de las competiciones en las que participe dicho alumnado, será el encargado de valorar y, en su caso, decidir la concesión o no de la baja federativa del alumno/a, quedando ésta supeditada a las condiciones establecidas por el propio club, al estudio de los gastos generados durante la temporada y al perjuicio deportivo que dicha baja pudiera ocasionar.

## 5. PROTECCION DE DATOS.

Con la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de los medios didácticos al alcance de la comunidad deportiva de nuestro municipio, ante la posibilidad de que en éstos puedan aparecer imágenes de lo/as alumno/as de las EDM durante la realización de actividades deportivas y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982 de 5 de Mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con la aceptación de condiciones de la inscripción, los padres/madres/tutores dan el consentimiento para poder realizar, y publicar, dado el caso, contenidos audiovisuales en las cuales aparezcan individualmente o en grupo y con carácter únicamente deportivo, alumnos/as de las Escuelas Deportivas Municipales, en sus diferentes modalidades y en actividades realizadas en las instalaciones deportivas municipales o fuera de ellas, en competiciones y/o eventos deportivos.



**Excmo. Ayuntamiento  
de Orihuela**



**CONCEJALÍA DE DEPORTES**  
un pasomás...

Al aceptar las condiciones de matrícula, se entiende que las personas responsables del menor son conocedoras de las mismas y aceptadas por éstos.

## **6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La información oficial se canalizará por correo electrónico y publicación en la web municipal. Las familias deberán proporcionar una dirección de correo actualizada. También se dispondrá de canales de comunicación para reclamaciones y sugerencias en la página web municipal.

## **7. ADAPTACIONES INDIVIDUALES**

El alumnado con necesidades específicas (alimentarias, físicas o cognitivas) deberá informar a la organización aportando, si procede, la documentación médica correspondiente. La Dirección Técnica adaptará, en la medida de lo posible, los entrenamientos a sus necesidades.

## **CLÁUSULA FINAL**

Estas condiciones sustituyen a todas las versiones anteriores y podrán ser modificadas por la Concejalía de Deportes si se dan circunstancias que lo justifiquen, comunicándose dichas modificaciones por los medios habituales.